Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en este caso. A sus efectos, devuélvanse las actuaciones a la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social. Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA